

AMBIVALENCIAS DE LA CRÍTICA  
EN EL ESPACIO PÚBLICO.  
ALZATE CONTRA REVILLAGIGEDO EN 1795\*

---

Gabriela Goldin Marcovich  
*El Colegio de México*

El objeto de estudio de este artículo es un enfrentamiento de índole judicial, política e intelectual ocurrido en el espacio público de la ciudad de México en los últimos años del siglo XVIII.<sup>1</sup> En 1795, durante el juicio de residencia del exvirrey Juan Vicente de Güemes Pacheco de Padilla, segundo conde de Revillagigedo, el científico y periodista José Antonio de Alzate presentó una denuncia de alta explosividad política, al equiparar las medidas reformistas aplicadas por el gobernante a la policía urbana de la capital novohispana con la violencia revolucionaria que estremecía a Francia desde 1789. El motivo de la denuncia era el hallazgo, decapitado y abandonado en un paraje de las afueras de la ciudad de México, del retrato escultórico del

Fecha de recepción: 8 de septiembre de 2023

Fecha de aceptación: 24 de julio de 2024

---

\* UNAM, Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, Becaria del Instituto de Investigaciones Históricas, asesorada por la doctora Estela Roselló Soberón.

<sup>1</sup> Quiero agradecer a los lectores anónimos por sus valiosísimas observaciones y críticas, sin las cuales este artículo no sería lo que es. Quiero agradecer también a Iván Escamilla González, Gabriel Torres Puga y Arnaud Exbalin por sus lecturas atentas y sus sugerencias tan atinadas.

rey Fernando VI (1746-1759), retirado de la plaza mayor como parte del arreglo general de la explanada ordenado por Revillagigedo.<sup>2</sup> “Me tiembla la mano, me contuvo el recordarme para escribir esto”, escribía dramáticamente Alzate, “Que el Conde Revilla Gigedo se atrevio a dislocar a un tío de Ntro. Rey del Cristianísimo Carlos 4º, estropearlo y que mutilado se arrojase fuera de la Ciudad como si hubiese sido un delincuente de aquellos que la sociedad no puede sufrir ni aun sus cenizas y que se arrojase al campo”.<sup>3</sup> ¿Acaso el ilustrado Alzate estaba acusando públicamente al antiguo virrey de regicidio?

La acusación de la profanación de la escultura, de por sí grave –en el Antiguo Régimen, el “retrato del rey” constituía al rey mismo y su poder–, era, en el contexto de 1795, gravísima.<sup>4</sup> La efigie de Fernando VI, despojada de sus insignias reales<sup>5</sup> y hallada “sin cabeza ni manos”,<sup>6</sup> no podía sino recordar la reciente ejecución del depuesto rey de Francia, Luis XVI, hecho que había obligado a España a declarar la guerra a la República

<sup>2</sup> Para un análisis sobre la relación entre el soberano, la pena de muerte y el espacio público en la ciudad de México en la época de Revillagigedo, véase CALVO, “Soberano, plebe y cadalso”, pp. 287-324.

<sup>3</sup> BANC, MSS, vol. M-M 209, exp. 3, ff. 259-259v.

<sup>4</sup> MARIN, *Le Portrait du roi*, p. 198. Para Marin, el “retrato del rey” designa todas las formas discursivas, rituales y visuales por las cuales un rey era representando en ausencia de su cuerpo físico. La representación era mimética pero también pragmática pues presentaba al soberano e imponía su presencia. Esto era tanto más importante en la América hispánica donde el monarca se hacía presente únicamente por medio de su representación, tanto visual como textual. Véase CALVO, “Conocer a su rey”, pp. 23-40 y OSORIO, “The copy as original”, pp. 704-721. Además, desde inicios del siglo XVIII, la imagen del rey se había vuelto una pieza clave en la propaganda que buscaba legitimar la sucesión borbónica, inaugurando la tradición de hacer la jura con una puesta en escena donde un retrato de cuerpo completo y tamaño real ocupaba el balcón central de las casas capitulares. Véase RAMOS y ESCAMILLA GONZÁLEZ, “Sucesión y renovación del cuerpo de la monarquía”, pp. 381-410.

<sup>5</sup> BANC, MSS, vol. M-M 209, exp. 3, f. 261.

<sup>6</sup> BN, Fr., Ms. 1401, f. 237. Oficio del regidor D. Ignacio de Iglesias Pablo al Ingeniero D. Miguel Constansó, 6 de marzo de 1795.

Francesa. Además, el marqués de Branciforte, nombrado virrey por su cuñado, el secretario de Estado Manuel Godoy, había llegado a la Nueva España en julio de 1794 y había implementado una política radicalmente opuesta a la de su antecesor, lanzando una campaña de represión en contra de supuestos simpatizantes revolucionarios.<sup>7</sup> En este clima de paranoia antirrevolucionaria, lejos de tan sólo insinuar la gravedad de los hechos, Alzate explicitaba el subtexto de su acusación al referir un episodio ocurrido en la Amberes ocupada por el ejército revolucionario francés: “Esa barbara e irreligiosa nación francesa no havia llegado a descuartizar la estatua del gran Felipe 2° establecida en Amberes quando se anticipo el Conde de Revilla Gigedo a dislocar y desterrar del centro de la Ciudad a las del pacifico Rey Fernando 6° tio del piadosísimo Carlos 4°”.<sup>8</sup> Para Alzate, Revillagigedo era tan poco piadoso que habría incluso anticipado la iconoclasia antirrealista y anti-española a los mismísimos revolucionarios franceses.

---

<sup>7</sup> TORRES PUGA, *Opinión pública y censura en Nueva España*, p. 546. Apenas llegado, Branciforte había promulgado un bando destinado a combatir la infiltración de ideas republicanas que se había materializado en la represión de los franceses que se encontraban en el reino. Decreto de Branciforte del 14 de julio de 1794, en *Gazeta de México*, VI, pp. 400-404, y noticia de su recepción en la del 21 de julio de 1794 citado en IBARRA, “Conspiración, desobediencia social y marginalidad en la Nueva España”, p. 27. Sobre la terrible represión contra los franceses, véase ANTOLÍN ESPINO y NAVARRO GARCÍA, “El virrey Marqués de Branciforte”, vol. I, pp. 290-295.

<sup>8</sup> BANC, MSS, vol. M-M 209, exp. 3, f. 259v. Tachado en el original. Alzate se refería probablemente a cuando los franceses habían vestido con escarapelas tricolores la estatua llamada el Gigante durante las fiestas republicanas. El Gigante de Amberes representa el mito de la fundación de la ciudad, pero la estatua tenía connotaciones reales ya que el futuro Felipe II le había dado un lugar prominente en su entrada a la ciudad en 1549, acompañado de su padre Carlos V, lo que explica probablemente la confusión de Alzate. Sobre el episodio en cuestión, véase DESEURE, “La représentation du pouvoir français en Belgique”, p. 121.

La escultura de Fernando VI, conocida popularmente como El Pirámide, se encontraba en la cima de una columna que, junto con la horca, la picota, la fuente antigua y el tianguis, había sido removida como parte del plan general de remozamiento de la plaza mayor que incluía también la nivelación, higienización y empedrado de la explanada.<sup>9</sup> La plaza reformada en el más puro estilo neoclásico representaba uno de los proyectos emblemáticos de la administración de Revillagigedo. Durante los cinco años de su mandato, Güemes, nacido en Cuba y crecido en la ciudad de México mientras su padre ejercía el cargo de virrey a mediados de siglo, había implementado una serie de reformas de policía, desde la iluminación pública hasta los empedrados, pasando por la recolección de la basura.<sup>10</sup> Eran precisamente éstas las que estaban siendo impugnadas en su juicio de residencia iniciado el 9 de enero de 1795, en el cual el Ayuntamiento había presentado nada menos que 159 puntos que, en conjunto, describían un gobierno autoritario y arbitrario.<sup>11</sup>

La serie de indagaciones, defensas y contraacusaciones que se desencadenaron a raíz de la representación de Alzate muy pronto salieron de los cuatro muros de la audiencia para convertirse en un verdadero escándalo público. Al mismo tiempo que la defensa legal de Revillagigedo procuraba minimizar el incidente ante los jueces de la residencia, Alzate agravó el conflicto publicitando su animadversión hacia el exvirrey y su polémico

---

<sup>9</sup> MONCADA MAYA, “La ciudad de México a finales del siglo XVIII”.

<sup>10</sup> El término “policía” en el siglo XVIII se refiere a la vez a un marco estético y civilizacional –hacer de la ciudad de México una ciudad bella y segura según los cánones de la Ilustración– y a implementar una institución en vía de formación, independiente de la justicia, con finanzas propias y personal adecuado, jerarquizado, controlado y reglamentado. EXBALIN, “L’Ordre urbain à Mexico”, pp. 2-3.

<sup>11</sup> *El segundo conde de Revillagigedo: juicio de residencia*. MIRANDA PACHECO, “El juicio de residencia al virrey Revillagigedo”.

gobierno a través de las páginas de su *Gaceta de Literatura*.<sup>12</sup> Alzate había desarrollado una carrera atípica como hombre de letras, financiando sus empresas científicas y editoriales con una capellanía a su nombre y recibiendo encargos oficiales por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas.<sup>13</sup> Se había dado a conocer con el *Diario Literario de México*, publicado en 1768, presentándose al público, a quien le dedicaba su obra, sin ningún título prestigioso, universitario o religioso, que lo respaldara. Al cabo de ocho números, su publicación había sido censurada en el contexto de represión que siguió a la expulsión de los jesuitas.<sup>14</sup> Después de dos intentos más, en 1772 y 1787, la *Gaceta de México*, su cuarta publicación periódica, comenzada en 1788, se había logrado perennizar, convirtiéndose en un espacio central de la vida intelectual novohispana.<sup>15</sup>

Aunque el 22 de octubre de 1795 Alzate anunciaba haber completado el 3º volumen de la *Gaceta de Literatura* y anunciaba un llamado a su suscripción para un 4º volumen, éste nunca vio la luz. Los pormenores del episodio que empezó con la acusación de Alzate explican, a nuestro parecer, las circunstancias que llevaron a Alzate a poner fin a sus gacetas y a su participación en la vida pública, cuatro años antes de morir. Esto no había sido elucidado porque los expedientes de la batalla judicial que se desencadenó con la representación de Alzate no se archivaron junto con el juicio de residencia, a pesar de la insistencia

---

<sup>12</sup> La historiografía sobre Alzate es abundante. Para una visión panorámica, véanse los trabajos de Roberto Moreno de los Arcos, y en especial ALZATE Y RAMÍREZ, *Obras. I, periódicos*. Sobre la *Gaceta de Literatura*, véase VALDEZ GARZA, *Libros y lectores en la Gazeta de Literatura de México*.

<sup>13</sup> GOLDIN MARCOVICH, “Toda la causa, según creo, de la censura”, pp. 222-223.

<sup>14</sup> GOLDIN MARCOVICH, “Toda la causa, según creo, de la censura”.

<sup>15</sup> ACHIM, “Debates científicos y verdades públicas en el México del siglo XVIII”; VALDEZ GARZA, *Libros y lectores en la Gazeta de Literatura de México*.

tanto de Alzate como de la defensa de Revillagigedo, quedando así la documentación desperdigada entre distintos repositorios y países.<sup>16</sup> A partir de algunos documentos conocidos, varios historiadores habían ya estudiado el inicio del conflicto y sospechado la posible censura de las gacetas.<sup>17</sup> La imagen que resulta de la reconstrucción del caso a partir de documentos no estudiados hasta ahora muestra un escándalo mucho más grande del que se había pensado, involucrando a distintos tribunales y con varios vuelcos insospechados. Esto abunda en el sentido de algunas interpretaciones existentes y enmienda otras. Al hacer esto último, el artículo sugiere una reconceptualización de la Ilustración novohispana, siguiendo las pistas abiertas por la historia cultural de la opinión pública en el siglo XVIII.

El escándalo desatado por la acusación de Alzate representa la culminación de años de pleitos entre él y Revillagigedo. A pesar de inicios prometedores, la relación entre “el virrey y el capellán” se había vuelto difícil, en especial en relación con la polémica entablada por Alzate en torno al padrón levantado por Revillagigedo en 1790, cuyos resultados diferían

---

<sup>16</sup> El juicio, que duró más de una década, terminando en 1803 después de la muerte del propio Revillagigedo, fallecido el 2 de mayo de 1799, produjo una cantidad asombrosa de documentación compilada en tres volúmenes enteros resguardados en el Archivo General de la Nación. *El segundo conde de Revillagigedo: juicio de residencia*. Los documentos relativos a este caso se encuentran de la mayor parte en los papeles de Revillagigedo conservados en el Archivo Histórico de Nobleza en Toledo, otros tantos en el Archivo General de la Nación, en el Archivo General de Indias, pero también en la Biblioteca Nacional de México y en la Biblioteca Bancroft en California.

<sup>17</sup> MORENO DE LOS ARCOS, “Un eclesiástico criollo frente al estado Borbón”. Gabriel Torres Puga estudia la decisión de remover la estatua de Fernando VI como parte del “afán de mejorar la percepción pública de la majestad” a partir del oficio de Constanzó y menciona la “estéril denuncia criminal” de Alzate después de la ejecución de Luis XVI. TORRES PUGA, *Opinión pública y censura en Nueva España*, pp. 376-378. Elena Isabel Estrada de Gerlero tocó el caso de la estatua retirada de la plaza y el informe de Constanzó con propósitos totalmente distintos a los míos. ESTRADA DE GERLERO, *Guillermo Dupaix*.

significativamente de los cálculos que Alzate había propuesto en su gaceta en 1788.<sup>18</sup> Durante dos años, Alzate y Revillagigedo habían discutido los métodos de contar a las personas y la posibilidad o imposibilidad de la superioridad numérica de la población de la ciudad de México sobre la de Madrid que sugerían los cálculos de Alzate.<sup>19</sup> Esta relación cada vez más conflictiva ha sido interpretada, a su vez, como la culminación de una relación difícil de parte de Alzate con el poder político colonial a lo largo de su vida pública.<sup>20</sup> Para Roberto Moreno de los Arcos, Alzate era cada vez más desafiante frente a autoridades políticas cada vez más despóticas y su “soberbia” había sido finalmente castigada con la suspensión de la gaceta. Para el historiador esto tenía dos explicaciones. La primera, directa, estaba probablemente ligada a la animosidad entre Alzate y Revillagigedo; la segunda, más ampliamente, tenía que ver “con la violenta marcha atrás del Estado español ante el pensamiento ilustrado, con motivo de la Revolución Francesa”.<sup>21</sup> Aunque Roberto Moreno sugería que Alzate no era el “modelo de los ilustrados novohispanos”<sup>22</sup> que la historiografía quería ver en él, pues no era muy preciso científicamente, en este arco biográfico del “eclesiástico criollo frente al Estado borbón”, Alzate era el ilustrado por excelencia, víctima de la reacción española, vehementemente antiilustrada.

---

<sup>18</sup> SABORIT, *El virrey y el capellán*.

<sup>19</sup> Antonio Saborit en *El virrey y el capellán* interpreta la impugnación de Alzate al padrón de Revillagigedo como el de “un religioso novohispano [que] tuvo el atrevimiento de levantar la voz movido por su conciencia”. Y Revillagigedo oyó en sus palabras “el desacato de un humilde capellán” (pp. 97-98) y “cierta soberbia disfrazada pobremente de conocimiento” (p. 107). “Alzate maliciaba que Revilla Gigedo podía mirar la capital con pasión y preocupación crecientes. Acaso la pasión del déspota y la preocupación del reformador” (p. 124).

<sup>20</sup> MORENO DE LOS ARCOS, “Un eclesiástico criollo frente al Estado Borbón”.

<sup>21</sup> TORRES PUGA, *Opinión pública y censura en Nueva España*, pp. 378-383.

<sup>22</sup> MORENO DE LOS ARCOS, “José Antonio de Alzate y los virreyes”, p. 113.

En cierta forma, con su “cosmopolitismo patriótico”,<sup>23</sup> prefiguraba el sentimiento de pertenencia a una nación americana y las revoluciones que habrían de suceder unas décadas después.<sup>24</sup> Alzate, “alma insumisa”,<sup>25</sup> defendía la igualdad de la República de las Letras<sup>26</sup> y la precisión de sus cálculos, y desafiaba al poder “inflexible, empedernido y testarudo”, propios de una “autoridad orgullosamente despótica e ilustrada, mas temerosa, en este caso, de la desautorización de sus poderes”.<sup>27</sup>

Pero esta interpretación, o este conjunto de interpretaciones, se ve dificultada por la nueva documentación, que revela a un Alzate que utiliza argumentos literalmente misonieístas para atacar a Revillagigedo.<sup>28</sup> La cuestión se vuelve tanto más com-

<sup>23</sup> VALDEZ GARZA, *Libros y lectores en la Gazeta de Literatura de México*, p. 232.

<sup>24</sup> Roberto Moreno de los Arcos apunta que “su actividad, tal como señaló Humboldt, tiene el estimable valor de ser obra de difusión más que de exactitud y entra con todo el grupo de modernos novohispanos en la corriente que abrió a la conciencia nacional las puertas de la universalidad”. MORENO DE LOS ARCOS, “José Antonio de Alzate y los virreyes”, p. 114. Antonio Saborit dice, por ejemplo, que “hablando en términos simbólicos, se podría decir que el escenario para una revolución en la moderna acepción de un cambio absoluto de la sociedad estaba listo desde décadas antes, cada vez que americanos como John Adams o Alzate abordaban las condiciones de vida de este lado del Atlántico como un designio de la Providencia para salvar a la humanidad desfavorecida”. SABORIT, *El virrey y el capellán*, p. 405.

<sup>25</sup> SABORIT, *El virrey y el capellán*, p. 404.

<sup>26</sup> SABORIT, *El virrey y el capellán*, p. 221.

<sup>27</sup> SABORIT, *El virrey y el capellán*, pp. 198-199. Véanse también pp. 309 y 314.

<sup>28</sup> El paradigma de la oposición entre modernidad y misonieísmo como tensión estructurante del siglo XVIII novohispano fue desarrollado por Monelisa Pérez Marchand, Pablo González Casanova y José Miranda en sus estudios clásicos sobre la cultura dieciochesca novohispana. Para los estudiantes de José Gaos, el siglo XVIII se caracterizaba por la gradual entrada de las ideas modernas ilustradas, a pesar de la fuerte resistencia de la Inquisición y de los defensores del orden establecido, los misonieístas, sobre todo durante la segunda mitad del siglo. Véase PÉREZ-MARCHAND, *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México*; GONZÁLEZ CASANOVA, *El misonieísmo y la modernidad cristiana en el siglo XVIII*, y MIRANDA, *Vida colonial y albores de la Independencia*. Como

pleja si se considera la historiografía que hace de Revillagigedo, a su vez, uno de los grandes ilustrados criollos novohispanos, máximo exponente del despotismo ilustrado español, procurando secularizar el espacio público e imponer a la majestad real sobre la religiosa.<sup>29</sup> No era ésta la primera vez que Alzate echaba mano de este tipo de argumentos, protestando contra las reformas de la administración de Revillagigedo y aliándose con el Ayuntamiento. Ya en 1790, Alzate había presentado una denuncia contra el intendente Bernardo Bonavía y Zapata, encargado de llevar a cabo las reformas de policía de Revillagigedo, insinuando que leía a los filósofos franceses, era poco afecto a la figura del rey y mostraba indicios de irreligiosidad.<sup>30</sup> Miembros del Ayuntamiento, como el corregidor Ignacio de Iglesias Pablo, apoyaron a Alzate añadiendo acusaciones contra Bonavía. La oposición al virrey Revillagigedo se alimentó de rumores durante su mandato sobre su irreligiosidad y su simpatía por los franceses y los francmasones.<sup>31</sup> Pero si el tribunal de la Inquisición no había hecho mucho caso de las acusaciones, en buena medida infundadas, contra Bonavía, en 1795 Alzate fue mucho más lejos, acusando al virrey en diversos teatros, tanto legales como públicos, y poniendo así a prueba los límites del discurso permitido.

---

ya lo ha demostrado Isabel Terán Elizondo, la modernidad y la tradición no siempre coinciden con los grupos que se podría imaginar. TERÁN ELIZONDO, *Orígenes de la crítica literaria en México*.

<sup>29</sup> LEMPÉRIÈRE, “Introducción”, p. 18. CALVO, “Soberano, plebe y cadalso bajo una misma luz en Nueva España”, pp. 287-324.

<sup>30</sup> AGN, *Inquisición*, 1312, exp. 18. Citado por TORRES PUGA, *Opinión pública y censura en Nueva España*, pp. 384-387.

<sup>31</sup> Esto se puede ver en el diario del alabardero Gómez, en juicios de la Inquisición sobre circulación de impresos relativos a la Revolución francesa y en la correspondencia entre el nuevo secretario de Estado Godoy y su cuñado y nuevo virrey, el marqués de Branciforte, así como entre el ministro y su hermana, la virreína. GÓMEZ, *Diario curioso y cuaderno de las cosas memorables en México*; BRADING, *El ocaso novohispano*.

¿Era entonces Alzate un antiilustrado, oponiéndose a Revillagigedo, el virrey ilustrado por excelencia, criollo a la postre, y aliándose con la oligarquía local que estaba haciendo alarde de su poder con su cascada de acusaciones? Como lo han sugerido Roberto Breña y Gabriel Torres Puga, la categoría de antiilustración no tiene mucho sentido en el caso de la Ilustración novohispana.<sup>32</sup> En vez de buscar en la Ilustración novohispana elementos que resuenen con un supuesto conjunto de ideas que definiría la Ilustración, a partir de una definición de la modernidad de la que buscamos el origen en el siglo XVIII, este artículo considera, siguiendo a Antoine Lilti, que “la modernidad no es el resultado de la Ilustración sino su objeto”.<sup>33</sup> El caso de Alzate revela esta dinámica pues muestra cómo las tensiones y contradicciones de la Ilustración se definen en una relación ambivalente con la modernidad. Él está entre la crítica al poder y la defensa del poder, pero usa nuevos mecanismos de publicidad como sus gacetas para convertir un conflicto entre élites en un escándalo público. Como lo han sugerido algunos autores mexicanos y europeos, para entender la compleja relación entre discurso público y censura, hay que leer entre líneas y atender la documentación no impresa.<sup>34</sup> Este caso nos invita a interrogar las maneras singulares en las que se articula la crítica a las autoridades civiles, la figura del monarca y la cuestión de las reformas en la Nueva España en un contexto marcado por las agitaciones revolucionarias en el espacio atlántico y las inquietudes que esto suscitaba. La dimensión pública se afirma a medida que se desarrolla el caso, pasando del destino de las estatuas reales a una discusión general sobre el mandato del virrey, poniendo a prueba los límites de la crítica a la figura real de ambos lados del conflicto. Situar este episodio

---

<sup>32</sup> BREÑA y TORRES PUGA, “Enlightenment and Counter-Enlightenment in Spanish America”, vol. 7, pp. 344-371.

<sup>33</sup> LILTI, *L'héritage des Lumières*, p. 257.

<sup>34</sup> FARGE, *Le Goût de l'archive*; TORRES PUGA, *Opinión pública y censura en Nueva España*.

en el arco biográfico de Alzate obliga a analizar la manera en la que el publicista empleó los recursos que había movilizado desde finales de la década de 1760 pero en un contexto intelectual y político significativamente distinto.

LA IMAGEN DEL REY:  
¿UNA CUESTIÓN POLÍTICA O ESTÉTICA?

En su representación fechada de 2 de febrero de 1795, Alzate no dudó en atizar la paranoia antifrancesa que imperaba desde que había llegado Branciforte. En tanto que “vasallo”, manifestaba al nuevo virrey que “el Exmo. Sor. Conde de Revilla Gigedo cometió el mayor insulto, el mayor crimen de felonía, que pueda verificarse, por quien en la tranquila Nueva España representa al soberano Rey y obtiene sus facultades”.<sup>35</sup> Cuando Branciforte mandó a que se recogiera la estatua de Fernando VI, el corregidor Ignacio de Iglesias Pablo la encontró “sin cabeza ni manos”,<sup>36</sup> situación que remitía aún más claramente al devenir de Luis XVI, decapitado el 21 de enero de 1793. Inmediatamente, Iglesias Pablo pidió al ingeniero militar Miguel Constansó que le “d[iera] razón de las manos, y cabeza que le faltan a la estatua; por quien efectivamente se quitó, de qué orden se pasó a la Xamaica, a quien se entregó; y lo demás sobre el particular que pueda servir de instrucción”.<sup>37</sup> Pedro Basave, por su parte, en tanto que apoderado legal de Revillagigedo, empezó a preparar la defensa del virrey pidiendo un informe a Manuel Tolsá, director de la Real Academia de San Carlos. Éste había llegado a la ciudad de México en 1791, es decir, después de la remoción de

<sup>35</sup> BANC, MSS, vol. M-M 209, exp. 3, f. 259.

<sup>36</sup> BN, Fr., Ms. 1401, fs. 237. Oficio del regidor D. Ignacio de Iglesias Pablo al Ingeniero D. Miguel Constansó, 6 de marzo de 1795.

<sup>37</sup> BN, Fr., Ms. 1401, fs. 237. Sobre Constanzó, véase MONCADA MAYA, *El ingeniero Miguel Constanzó*.

la primera estatua, pero había supervisado los trabajos en torno a la de Carlos IV.

La respuesta de Constanzó, fechada en 10 de marzo de 1795, y la de Tolsá, fechada el 31 del mismo mes, insistían sobre las razones estéticas que habían guiado las decisiones tomadas, minimizando su potencial lectura política y defendiendo los principios neoclásicos de las reformas emprendidas por Revillagigedo. Invirtiendo el tropo que explica la iconoclasia por la ignorancia de las clases bajas desenfrenadas, ciegas tanto al valor de lo que destruyen como a su significado,<sup>38</sup> aquí los funcionarios consideraban a la estatua misma como el producto de la ignorancia de los artesanos que la construyeron, rebajando así su valor artístico y por ende su significado político.

Constanzó presentó varias líneas argumentales centrándose en el valor estético de la estatua de Fernando VI, conocida popularmente como El Pirámide, al que redujo a tal punto que la representación misma de un soberano quedaba en duda desapareciendo así el posible crimen. La primera era que la estatua de Fernando VI era una abominación desde un punto de vista estético: labrada por un “indio ignorante, ejecutada sin arte, sin inteligencia, y sin semejanza alguna con su original”. Peor aun: “tenia mas de la forma grosera y horrible de los Idolos que labrabran y adoraban los Indios en su Gentilidad que de la del ente el mas imperfecto de nuestra especie”.<sup>39</sup> De modo que, si acaso había que interpretar algún simbolismo en la remoción de la estatua, éste tenía así más que ver con una justa destrucción de ídolos que con un regicidio simbólico, en virtud de la factura de la estatua misma.

La factura era mala pero la materia de la estatua era “la mas vil y despreciable de cantería blanda”, y si bien se notaba que

---

<sup>38</sup> GAMBONI, *La destrucción del arte*, pp. 22-23.

<sup>39</sup> BN, Fr., Ms. 1401, fs. 238. Miguel Constanzó a Sor. D. Ignacio de Iglesias Pablo, 10 de marzo de 1795.

“habían empleado la brocha, los colores, y aun el dorado en algunos perfiles” con el fin de “disimular esta falta”, “toda esta plasta se disipó luego, y nunca sirvió de otra cosa que de desairar mas el desgraciado vulto de piedra arenisca de que se componía”.<sup>40</sup> Era por todo esto que, considerando su valor perfectamente nulo, Constanzó mismo “la mand[ó] trasladar íntegramente, con la columna que la servia de pie, a la calzada llamada hoy de Revilla Gigedo, a cuya construcción se había dado principio, con la mira de que sirviese en ella el material, si lo contemplasen útil para algún fin”.<sup>41</sup> Habiendo reducido el valor de la estatua al de su puro material, a lo más bueno para la construcción de la calzada, la dimensión simbólica de representación del rey había sido anulada. Constanzó concluía que “allí ha[bía] estado como olvidada la estatua, y no e[ra] de estrañar que la hayan mutilado la cabeza y manos como dice vm. haberla encontrado en la propia calzada”.<sup>42</sup>

El problema estético concernía no sólo a la factura de la escultura sino a su situación en el espacio urbano, pues “[a]un cuando la estatua fuese a mano del mismo Praxíteles, no devió colocarse en este sitio”.<sup>43</sup> Según Constanzó, Revillagigedo había tomado la decisión de remover la estatua de su sitio porque el lugar donde se encontraba era indecente pues se

[...] halla[ba] en el paraje mas inmundado de la ciudad, rodeada de unos xacales o tinglados asquerosos, entre montones de basura, al pie de pilancón donde van a abrevarse, y a bañarse juntamente con las bestias las Gentes de esta infeliz y desnuda plebe, y a pocos pasos del patíbulo en que se ejecutan las sentencias de los reos de pena capital, de un común, o letrinas descubiertas donde este bajo y

---

<sup>40</sup> BN, Fr., Ms. 1401, ff. 239v.

<sup>41</sup> BN, Fr., Ms. 1401, ff. 239v.

<sup>42</sup> BN, Fr., Ms. 1401, ff. 239v.

<sup>43</sup> BN, Fr., Ms. 1401, ff. 239v.

soez pueblo tan escaso de ropa como de pudor, comete indecencias, y torpezas que no pueden referirse sin ofensa de la modestia.<sup>44</sup>

En suma, la estatua era fea y vil por su factura, por su materia y por su ubicación: más que un rey cristiano, la escultura representaba un ídolo indígena y más que inspirar amor por el soberano incitaba a la irreverencia a su figura. Quitarla era pues lo justo desde un punto de vista estético, religioso y político: “decía justamente su excelencia que semejantes monumentos eran el oprobio de las Artes y de quienes los mandaban exigir, por que solo servían de inspirar a los extranjeros unas ideas muy bajas de la civilidad, y cultura de nuestra nación”.<sup>45</sup> Las acciones del virrey eran pues para la gloria del rey y el honor de la nación.

Como se puede apreciar, en la discusión respecto a la estatua, la descripción de la Plaza era central, tanto en las consideraciones sobre la estatua misma como en el marco del juicio de residencia en general donde se discutían cuestiones de policía.<sup>46</sup> Por ello, el procurador síndico Iglesias Pablo había presentado una respuesta al oficio de Constanzó “para que un papel tan ofensivo a la Ciudad y a sus habitantes no llegue a la vista del soberano sin un contrapeso que los defienda”. Para Iglesias Pablo, el documento de Constanzó, “no representaba otra cosa que una refinada censura aunque injusta de la poca o ninguna vigilancia de los Jueces, de la negligencia de los Regidores en los asuntos de Policía, y para decirlo de una vez, una pintura la mas asquerosa del merito que se tiene grangeado entre otras muchas ciudad.s la de esta Corte”,<sup>47</sup> reanudando con

---

<sup>44</sup> BN, Fr., Ms. 1401, ff. 239.

<sup>45</sup> BN, Fr., Ms. 1401, ff. 239.

<sup>46</sup> MONCADA MAYA, “La ciudad de México a finales del siglo XVIII”. EXBALIN, “L’Ordre urbain à Mexico”, pp. 2-3.

<sup>47</sup> BN, Fr., Ms. 1401, f. 239. Miguel Constanzó a Sor. D. Ignacio de Iglesias Pablo, 10 de marzo de 1795.

las causas levantadas contra Revillagigedo por el Ayuntamiento en el juicio de residencia.

Así, el representante de la ciudad volteaba los argumentos de los defensores del virrey Revillagigedo: lejos de querer obrar para la gloria de la ciudad, éstos no habían hecho más que perjudicarlo. Qué objetivo tenía decir que la estatua se encontraba en el lugar más inmundo de la ciudad si no era el disminuir su mérito, ya que “¿en qué lugar se podría haber colocado la Estatua del Señor Don Fernando el Sexto que no fuese vista por esa gente que llama soez y despreciable?”<sup>48</sup> Iglesias Pablo explicaba que no era cierto que los animales y las personas se bañaban en la fuente porque ésta se limpiaba con regularidad y que había cadenas a su alrededor para evitar que los animales se acercaran. Además, no veía cuál era el problema de que la horca estuviera cerca de la estatua, citando el ejemplo de otras ciudades europeas con semejantes arreglos. Y aun cuando todo esto fuera cierto, ¿por qué, una vez eliminados todos estos problemas, no se mantuvo la estatua erigida en 1748? Por último, Iglesias Pablo concluía que no era justo burlarse así de la apariencia de una estatua que al fin y al cabo tenía cincuenta años y había estado a la intemperie.

Por otra parte, el 26 de marzo Basave pidió a Manuel Tolsá que se explicara sobre “las causas que [l]e obligaron a formar cierto modelo para colocar en el una estatua ecuestre de nuestro Augusto Soberano reinante el Señor Don Carlos quarto, y situarla en la plaza mayor de esta Capital con toda solidez, y firmeza”<sup>49</sup> y que le explicara “los motivos de no haberse reducido a efecto, y los que pudo haber para quitar otra que se hallaba frente al sagrario de la Santa Iglesia catedral desde la proclamación, con las demás noticias respectivas, o peculiares de uno y otro caso”.<sup>50</sup>

<sup>48</sup> BN, Fr., Ms. 1401, f. 239.

<sup>49</sup> AHN, Baena, C.34, D.38, f. 76, Tolsá a Basave.

<sup>50</sup> AHN, Baena, C.34, D.38, f. 76.

La respuesta de Tolsá, redactada cuatro días después, trataba de las estatuas de Carlos IV que se le habían encomendado para los festejos de la coronación, y de las cuales ya no quedaba ninguna. El director de la Academia de San Carlos explicaba que Revillagigedo le había pedido una estatua de bronce con “el pedestal de piedras finas lucidas y de las mas consistentes que pudieran hallarse en el Reyno” de la cual había hecho un modelo.<sup>51</sup> La idea del virrey era, en su opinión, “la perfección posible para tan glorioso monumento, que decía ser prueba de un espíritu lleno de especial regocijo, y veneración al soberano”.<sup>52</sup> Pero como los costos eran muy elevados, se había determinado hacer la estatua de mármol, y al no encontrarse uno adecuado, el proyecto no había pasado de proyecto. Se había hecho, sin embargo, una estatua de madera que se encontraba frente al sagrario durante un tiempo y que se había mandado quitar. Esto era, explicaba Tolsá, porque por ser de madera y haber sufrido ya numerosas composturas, se hallaba “tan deforme y maltratada, que bien servia de un objeto ridiculo, que de recuerdo del soberano”. Además, que su base “vino a parar [...] en un muladar oculto, fuera de otras acciones indecorosas que se observaron”.

El razonamiento de Tolsá seguía las mismas líneas que el de Constanzó.<sup>53</sup> Así, hablando de la escultura de Fernando VI, Tolsá explicaba, por ejemplo, que “como Gefe principal de la R.l Academia de S.n Carlos, ni podia sufrir el que estuviese a la vista del Publico en la Corte, y Capital del Reyno una estatua de

---

<sup>51</sup> AHN, Baena, C.34, D.38, f. 76.

<sup>52</sup> AHN, Baena, C.34, D.38, f. 76.

<sup>53</sup> Se ve que Constanzó le había comunicado su informe a Tolsá pues éste decía estar “en la inteligencia de que obrarían iguales causas para separar la estatua del Sr D.n Fernando Sexto del lugar en que se hallaba” y que aunque la quitaron antes de que él llegue a la Ciudad, cuando la vio en el Paseo de Revillagigedo, le notó “tales imperfecciones y defectos, que desde luego fue mucho sufrimiento haverla tolerado tantos dias ante las puertas del R.l Palacio, quando no era capaz de representar otra cosa que Ydolo delos que veneraban los Mexicanos antiguos”. AHN, Baena, C.34, D.38, fs. 77-78.

mui desproporcionados tamaños, a mas delos defectos referidos ni prescindir de quitarla qto antes”, y que se trataba de una estatua temporal que “no devió durar mas que los tres días de la jura que fue su principal intento, quanto porque se havian de hacer las targeas, o aqueductos, y empedrado, que hoy vemos por el centro de su mismo pedestal”.<sup>54</sup> En su lugar, debía haber una estatua perenne a la altura estética de la representación real. Como lo analizó Susan Deans-Smith, Tolsá defendía los valores del “buen gusto”.<sup>55</sup>

PATROCINAR LAS NOVEDADES Y ESCRIBIR  
LA HISTORIA PÚBLICA

A pesar del esfuerzo de los funcionarios cercanos a Revillagigedo por minimizar el tenor político de la situación convirtiendo la decisión de remover las dos estatuas reales en un sencillo problema de urbanismo y arte reservado a los expertos, la información sobre los escándalos de la estatua profanada y la estatua desaparecida se expandió mucho más allá del círculo estrecho de las personas que tenían una responsabilidad directa sobre ellas. En una carta personal fechada el 7 de agosto, Basave refería la situación a Revillagigedo: “De publico y notorio se sabe en Mexico haberse presentado también en el mismo juicio de la residencia el Br. D. José Ant. Alzate y Ramírez, vertiendo unas proposiciones ofensivas a Su Excelencia y opuestas al concepto que según la ya citada Real Determinación debe a Su Majestad”.<sup>56</sup> Basave aseguraba a Revillagigedo que él “[s]e hubiera mantenido en la inacción esperando resulta a no haberse propagado y divulgado tanto las especies que contiene la demanda del Br. Alzate, que han sido materia de conversación en esta ciudad y fuera de ella”.<sup>57</sup> Es más,

<sup>54</sup> AHN, Baena, C.34, D.38, fs. 77-78.

<sup>55</sup> DEANS-SMITH, “Manuel Tolsá’s Equestrian Statue of Charles IV”.

<sup>56</sup> AHN, Baena, C.34, D.33, f. 36.

<sup>57</sup> AHN, Baena, C.34, D.33, f. 36.

estaba seguro que Revillagigedo ya estaba al tanto porque le parecía “imposible que hayan dejado de escribírselas a Su Excelencia los Amigos que dejó en esta Capital y cuantos conservan su correspondencia por cartas”.<sup>58</sup> En definitiva, la gente había entendido la gravedad de la acusación de Alzate y el rumor se había propagado rápidamente.

Mientras toda la ciudad comentaba los giros del juicio de residencia, Alzate parecía estar envalentonado pues en el último párrafo del número 39 de la *Gaceta de Literatura*, publicado el 7 de mayo de 1795, el editor ampliaba sus recriminaciones contra Revillagigedo acusándolo de haber “patrocinado la novedad”.<sup>59</sup> Con esto, Alzate abonaba a la idea general que hacía de Revillagigedo un simpatizante de los afectos revolucionarios. En una carta privada a Revillagigedo, Basave transcribía fielmente el párrafo en cuestión:

Se desvanecieron ciertos hados que tanto patrocinaban la novedad. El cielo nos ha presentado un Heroe, y muy grande; que aniquilaría las pretensiones infundadas, la delicia de tantos ignorantes que han campeado en estos últimos años, cuya historia servirá a la posteridad de confusión y tal vez de oprobio, porque a una practica fundada en hechos demostrativos por mas de doscientos años la perturbó un desconocido en las ciencias y artes.<sup>60</sup>

Según explicaba Basave a Revillagigedo, “el sentido de estas expresiones no ha dejado duda alguna a cuantos las han leído de que Su Excelencia es el que el Bachiller Alzate llama Protector de los delirios de los ignorantes que asegura el mismo haver campeado en el tiempo de su mando, y que en su concepto ha de servir de oprobio a la posteridad”.<sup>61</sup>

<sup>58</sup> AHN, Baena, C.34, D.33, f. 36.

<sup>59</sup> AHN, Baena, C.34, D.33, f. 36.

<sup>60</sup> AHN, Baena, C.34, D.33, f. 36.

<sup>61</sup> AHN, Baena, C.34, D.33, f. 36.

De la misma manera en que Alzate había insinuado que la remoción de la estatua era un crimen de lesa majestad, Basave transformaba la sátira de Alzate sobre Revillagigedo en un crimen de lesa majestad, argumentando que criticar el gobierno del virrey era, en efecto, criticar el juicio de la Corona. En la opinión de Basave, Alzate, un simple vasallo, no tenía derecho a pronunciarse sobre el gobierno del antiguo virrey: “Si en el tiempo en que mandó Su Ex.a reinaron la ignorancia y los delirios; si los protegió S. Ex.a y sus Autores; o si las novedades que introdujo harán honor en la historia, o serán el oprobio y la confusión, son puntos cuya calificación no toca el Br. Alzate”.<sup>62</sup> Pero, en la medida en que la Corona había dispensado a Revillagigedo del juicio privado de su residencia, aprobando así el balance de su mandato, “no es ya sola su persona la que satiriza e insulta el Br. Alzate, sino que también median los soberanos respetos de S. M., y se lleva de encuentro a sus sabios ministros.”<sup>63</sup>

Tan grande era el agravio, que Basave pedía dos cosas a Branciforte: primero que se le tuviera por parte en todas las actuaciones relativas a Alzate y se le entregaran los expedientes correspondientes; segundo, “que se recoja la espresada Gaceta haciendose al Autor y aprobante la correccion y advertencia correspondiente por lo concerniente a este Sup.or Gobierno” exigiendo que se promueva “la acción de injuria, como y cuando me convenga en Tribunal correspondiente contra la persona del expresado Br”.<sup>64</sup>

¿De qué trataba la *Gaceta* en la que salía el párrafo sospechoso? El número 39 de la *Gaceta de Literatura de México* era la continuación de un texto empezado en el número precedente intitulado “Proyecto hidráulico muy interesante” que trataba de las dificultades que se experimentaban para navegar por las

---

<sup>62</sup> AHN, Baena, C.34, D.33, f. 36.

<sup>63</sup> AHN, Baena, C.34, D.33, f. 38.

<sup>64</sup> AHN, Baena, C.34, D.33, fs. 39-40.

lagunas de Chalco, que algunos sostenían se debían a la abundancia de lodos mientras que según Alzate eran por falta de agua. Para remediar esta penosa situación Alzate presentaba a su público lector una propuesta suya –la construcción de diques– que oponía a la de un proyectista anónimo –la construcción de ductos subterráneos– cuyo texto había llegado a sus manos.

El contraste de las dos propuestas servía para ilustrar el enfrentamiento entre dos figuras de publicistas: aquel que actuaba únicamente con el “beneficio del público” en mente,<sup>65</sup> como Alzate, y aquellos que “intentan vivir como parásitos a espensas del público”,<sup>66</sup> como el autor del proyecto hidráulico. En una crítica detallada del proyecto anónimo, Alzate mostraba que la construcción de ductos subterráneos sería demasiado costosa, amén de que no funcionaría, y concluía con una conjetura sobre la sociología del proyectista que, suponía, vivía en el oeste de la ciudad, es decir en los barrios ricos, lo que explicaría que éste buscara el bien de unos cuantos y no del público.<sup>67</sup> Es ahí donde proseguía Alzate dudando de que tal empresa viera la luz del día pues “se desvanecieron ciertos hados [...]”.<sup>68</sup> Nada de esto era novedad: Alzate, como el Ayuntamiento, estaba en contra de los proyectos de renovación que se habían emprendido bajo Revillagigedo y que según Alzate no beneficiaban al público, mientras que ahora, bajo Branciforte, “héroe, y muy grande”, verían su fin.

La demanda de Basave pidiendo se le oiga y forme parte de todas las actuaciones con respecto a Alzate y exigiendo se recojan sus gacetas obligó a Branciforte a abrir un nuevo expediente y pasar la instancia a los asesores del juicio de residencia, Baltazar Ladrón de Guevara y Emeterio Cacho.<sup>69</sup> Por decreto del 19 de

<sup>65</sup> ALZATE Y RAMÍREZ, *Gacetas de literatura de México*, vol. 3, p. 410.

<sup>66</sup> ALZATE Y RAMÍREZ, *Gacetas de literatura de México*, vol. 3, p. 410.

<sup>67</sup> CANDIANI, *Dreaming of Dry Land*.

<sup>68</sup> ALZATE Y RAMÍREZ, *Gacetas de literatura de México*, vol. 3, p. 418.

<sup>69</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4.

agosto Branciforte respondía, con respecto al primer punto, que la demanda de Basave contra Alzate, por ser de naturaleza muy distinta al juicio público de residencia, no entraba en él.<sup>70</sup> En consecuencia, no correspondía al representante de Revillagigedo pedir la transposición de la representación de Alzate como si hubiera sido emitida en el juicio de residencia y por ello se la negaba, aunque hubiera injurias. En cuanto al segundo punto –la confiscación de las gacetas– Branciforte declaraba que Alzate tenía diez días para explicar el sentido del párrafo en cuestión y pedía que se informara a Basave.<sup>71</sup> Los representantes de Branciforte informaron a Basave al día siguiente, el 20 de agosto, y se presentaron en casa de Alzate el 22, donde se les dijo que este último se hallaba de viaje en Pachuca y volvería en una semana.<sup>72</sup> Paralelamente, en una carta reservada al secretario de Estado Manuel Godoy con fecha del 30 de agosto, Branciforte recapitulaba todas estas decisiones, informaba a su cuñado de la situación y le remitía una copia del expediente levantado por Basave, a lo que agregaba los principales documentos sobre la cuestión de la estatua y de las primeras acusaciones de Alzate.<sup>73</sup>

El 22 de septiembre llegó la respuesta de Alzate en la que decía haber tomado conocimiento de la situación a su regreso de Pachuca el 31 de agosto y, lejos de disculparse por su irreverencia, Alzate redoblaba su posición y arremetía contra Revillagigedo con mayor fuerza aún.<sup>74</sup> El texto que el editor había redactado en respuesta a la solicitud de explicaciones sobre el párrafo era tan profuso que Alzate se excusaba por no ser breve, pero explicaba que “no p[odía] hablar en compendio, [l]e e[ra] indispensable tratar el asunto a fondo para hacer ver a

<sup>70</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, f. 2.

<sup>71</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, f. 2v.

<sup>72</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, f. 8.

<sup>73</sup> AGI, *Estado*, c. 23, exp. 30.

<sup>74</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, f. 10 y siguientes. Copia en AHN, Baena, C. 34, D. 30.

los alucinados, y al Mundo entero, que [su] pluma no es venal, no es lisonjera, y mucho menos maledicenta”.<sup>75</sup> Alzate había optado no por retractarse sino, al contrario, por demostrar la veracidad de las palabras impresas en su Gaceta explicando que se trataba de hechos históricos de conocimiento público y por ello no había crimen en mencionarlos: los que lo habían vivido lo sabían. Si las expresiones que “ha[bía]n herido al Apoderado hasta lo íntimo de su corazón [eran] *se desvanecieron ciertos hados que tanto patrocinaban la novedad*, este Apoderado acaso no vivió en Mexico en el tiempo en que giraban determinaciones o resoluciones, ya sosteniendo las anteriores, ya corrigiéndoles, y tal vez contrariándolas”.<sup>76</sup>

Alzate se erigía a sí mismo en historiador, buscando salir del espacio de la difamación y la política para establecerse del lado del levantamiento objetivo de los “hechos públicos”. “Parece que el Apoderado del Excelentísimo Señor Conde de Revillagigedo ignora que en el Mundo se escriben Historias de los hechos públicos, y que se dedican algunos sujetos a compilar, y exponer lo que pasa en su tiempo; puesto que intenta, o pretende se corrija o secuestre parte de la Gaceta de Literatura n° 39 porque en ella enuncié un vislumbre del gobierno de su poderante.”<sup>77</sup> Alzate se describía sentado en su escritorio rodeado de los apuntes que había compilado desde el inicio del mandato de Revillagigedo, tal un navegante en “piélago de mucha extensión”, y se disponía a “exponer unas cuantas gotas que hagan ver al Mundo el modo, la manera con que gobernó a la Nueva España a esta preciosa Joya de la monarquía”.<sup>78</sup>

Lo que seguía era un verdadero torrente de lo que Alzate llamaba “novedades”. Éstas habían empezado desde el día que Revillagigedo había desembarcado en Veracruz el 5 de agosto

<sup>75</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, párrafo 2°.

<sup>76</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, párrafo 3°.

<sup>77</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, párrafo 4°.

<sup>78</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, párrafo 6°.

de 1789 y no habían parado hasta su partida. Revillagigedo se había quedado en Veracruz dos meses “mandando disponiendo, etc.”, aunque no era oficialmente virrey aún: “no ser virrey, y mandar como virrey a presencia del que legítimamente se hallaba constituido por Reales Cédulas [el virrey Manuel de Flores]; es un hecho que no ministra semejante la Historia de la Nueva España”.<sup>79</sup> Al llegar el virrey a la capital, hubo enseguida un escándalo para “la Cristiana Mexico, para la Culta Mexico”, por quitar las tres imágenes religiosas de la Virgen María que ornaban los muros exteriores del Palacio.<sup>80</sup> Y por lo menos éstas pudieron ser quitadas, no como el dibujo al carbón hecho por el aclamado pintor Maldonado que se encontraba en un muro que Revillagigedo decidió que se pintara con cal y el dibujo fue borrado por “la mano tosca de un blanqueador de Paredes”. Este dibujo era tan valioso que se le quería poner un marco de plata con un vidrio alrededor

[...] para conservar tan rara pintura; pero el carácter de innovar que es el que caracterizó el Excelentísimo Señor de Ggedo nos ha privado de un documento que admiraba a los conocedores en el sublime arte de la pintura y movía a los fieles a hacer sus deprecaciones. ¿Y esta no fue una novedad escandalosa, que merece mencionarse para que se vea que han desaparecido los hados que tanto patrocinaban la novedad?<sup>81</sup>

La innovación se encontraba no sólo en materia política y religiosa, sino también en asuntos civiles. Según Alzate, cualquier visitante se encontraba admirado al llegar a la ciudad de México por la belleza de sus caminos y podía escoger entre tomar el de tierra o el que estaba empedrado que era la calzada de San

<sup>79</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, párrafo 6°.

<sup>80</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, párrafo 7°.

<sup>81</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, párrafo 8°.

Antonio Abad. Pero, “¡O tempora! O mores!” algún “ladrón de piedras”, es decir Revillagigedo, sugirió que se deshicieran los pretilos.<sup>82</sup> De modo que ahora, un visitante podría pensar que el pueblo de México había dejado la obra incompleta por indolencia, pero en realidad el camino había sido destruido por “uno de aquellos raros genios que [...]” dejando a los lectores la tarea de completar la frase.<sup>83</sup> Y si el mismo viajero fuera a ver el Paseo de Revillagigedo (el más bello de la Ciudad), encontraría una placa que decía que Revillagigedo “fue promovedor de obras públicas y (ojo) instituidor de la Policía”.

Jamás se ha ultrajado con más desacato y arrojo a los Excelentísimos Señores que han gobernado estos reinos: al Ilustre Ayuntamiento a los Señores Ministros empleados en corregir los delitos, y a todo este respetable Publico que con la colocación de semejante inscripción por ella se da a entender que antes de 789 vivíamos como barbaros, porque no se había establecido Policía en una palabra se da a entender que eran los Mexicanos antes que gobernase el Excelentísimo Señor de Ggedo impolíticos, e inciviles, y por lo mismo recargados de aquellos crímenes inseparables compañeros de la falta de Policía.<sup>84</sup>

Revillagigedo, como lo indicaba la placa señalada por Alzate, no sólo había renovado la policía, sino que había creado una campaña memorial al respecto, instalando placas por toda la ciudad que indicaban sus renovaciones e innovaciones, usando efectivamente el espacio urbano como un soporte de propaganda, como lo demostró Arnaud Exbalin.<sup>85</sup> Este largo ajuste de

---

<sup>82</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, párrafo 10°.

<sup>83</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, párrafo 12°.

<sup>84</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, párrafo 12°.

<sup>85</sup> EXBALIN, “L’Ordre urbain à Mexico”, pp. 424-427. Como lo explica Exbalin, en realidad, la hiperactividad de Revillagigedo en materia de reformas policiales en la capital representaba una reacción de defensa a las ofensivas de la

cuentas volvía a varios puntos sobre los cuales Alzate ya había tenido correspondencia y fricciones con Revillagigedo, como los faroles, la hidráulica o los empedrados de las calles de la ciudad, y desarrollaba otros más sobre los que no se había expresado con anterioridad.

Muchas de estas cosas habían sido notadas no sólo por Alzate, sino, por ejemplo, por el alabardero José Gómez en su diario manuscrito.<sup>86</sup> Sin embargo, el texto de Alzate, en 65 puntos del mismo tenor que los resumidos aquí arriba, tenía una retórica crítica absolutamente clara. En vez de disimular entre líneas, el gacetero hacía uso constante de la ironía y la sátira.<sup>87</sup> Tal vez sintiéndose respaldado por el nuevo Virrey, que hasta ahora se había mostrado poco severo con él en este asunto, Alzate era cada vez más atrevido: después de una representación en el juicio de residencia en la que acusaba al virrey de haber profanado las efigies de dos reyes, Alzate se había permitido aludir en sus gacetas al hecho de que con el nuevo virrey los tiempos de reformas de Revillagigedo habían por fin terminado, para ahora explayarse ampliamente frente a los jueces sobre todo aquello que había decidido no exponer en su primera representación.

#### TENSIONES ENTRE CENSURA Y PUBLICIDAD EN TIEMPOS REVOLUCIONARIOS

El parecer de los jueces Ladrón de Guevara y Cacho llegó el 22 de febrero de 1796. De manera muy clara, éstos no tomaban

---

Corona que, desde la visitación de Gálvez en 1765, había disminuido progresivamente los poderes del virrey de modo que, si en un principio el virrey era el alter ego del rey, durante la segunda mitad del siglo XVIII habían ido mermando en sus poderes militares, fiscales, económicos y administrativos a favor de los altos funcionarios nombrados y controlados por el rey, como los intendentes, sobreintendentes o los regentes de la Audiencia.

<sup>86</sup> GÓMEZ, *Diario curioso y cuaderno de las cosas memorables en México*.

<sup>87</sup> Sobre el uso de la sátira por Alzate, véase TERÁN ELIZONDO, *Orígenes de la crítica literaria en México: la polémica entre Alzate y Larrañaga*.

el partido de Basave, sino que, por el contrario, volteaban sus argumentos y señalaban que este último había querido excederse en sus prerrogativas. “Aunque las leyes son unas mismas para todos en cuanto a su objeto que es la justicia”, comenzaba su carta, “el modo de administrarla pertenece a la prudencia de los jueces”: el apoderado quiere que se recoja la *Gaceta* y se advierta al autor y al aprobante, pero “si este asunto se versara entre otras personas, se debería formalizar por los tramites regulares para la calificación de si era o no de recogerse”.<sup>88</sup> Es decir, Basave había querido actuar según su propia voluntad, como lo había ya insinuado Branciforte en su carta a Godoy, pero las acciones que exigía no eran prudentes: recoger la *Gaceta*, argumentaban los jueces, “resulta mayor inconveniente de que corra la Gaceta, interesándose el decoro y estimación de un sujeto de la dignidad y esfera del Excelentísimo Señor Conde de Revillagigedo”. En suma, Basave se comportaba así por su “extremado celo” pero era mejor dejar las cosas como estaban en vez de atizar más el escándalo llamando la atención sobre las gacetas. En otras palabras, “muchas cosas movidas dañan, que si no se movieran no dañaran”. Por ello, los jueces optaban por no censurar la gaceta de Alzate.

La argumentación en contra de la censura fundamentada en una idea de las prácticas de lectura del público de México es cuando menos curiosa: mientras Alzate había desarrollado a espuertas porque su párrafo decía precisamente lo que Basave pensaba que decía y reiteraba que Revillagigedo era un promotor de novedades ignorante e ignominioso, los jueces sugerían que el párrafo de Alzate difícilmente podía leerse como un agravio a Revillagigedo.

El párrafo de la Gaceta en que funda el agravio, esta tan confuso y habla con tal generalidad, que es menester para entenderlo alusivo

---

<sup>88</sup> AHN, Baena, C. 34, D. 29, f. 42.

a Su Excelencia estar en el concepto, o con la prevención de que en el referido Bachiller hay un desafecto de tal grado, que ni su estado y carácter, ni su respeto pudieron detener su pluma ¿por qué quién de otro modo se podrá persuadir a que su ánimo fuese desacreditar a Su Excelencia?<sup>89</sup>

Es evidente que esta lectura era forzada: los jueces tenían en su poder una copia del manuscrito de Alzate explicándose con sobras. Contrariamente a lo que exponía Alzate, los jueces sugerían una lectura conjunta de la *Gaceta* y concluían que la crítica estaba destinada únicamente al proyectista anónimo:

[...] cualquiera que sin preocupación haya leído sus expresiones, después de haber visto que el asunto todo de la *Gaceta* es impugnar el proyecto de mudar el giro de las aguas para conseguir la limpia de las tarjeas de esta ciudad, de los lodos que las ocupan, calificando por delirios los fundamentos de su autor, conocerá que toda la invectiva del párrafo notado, se dirige contra él dando tales señas, que solo le faltó expresar su nombre, y contra otros facultativos que han opinado en materia de policía.<sup>90</sup>

Obviamente no aprobaban este modo de expresarse de Alzate, notando que el impugnar con desprecio a los sujetos era “un defecto muy grave en que suele incurrir el Bachiller Alzate”, pero según ellos nadie había entendido el párrafo de la misma manera que Basave.

Sea como fuere, los jueces minimizaban el impacto de las gacetas en el espacio público reduciéndolas a meros escritos efímeros, olvidados con la tinta aún fresca. Si alguien hubiese entendido que el párrafo se refería a Revillagigedo, “hubiera hecho mejor el Apoderado en desentenderse de ellas, porque

---

<sup>89</sup> AHN, Baena, C. 34, D. 29, f. 42.

<sup>90</sup> AHN, Baena, C. 34, D. 29, f 1v.

semejantes piezas, se leen una vez cuando salen; pocos pierden el tiempo en hacer crítica de sus discursos, y no se vuelve a hacer memoria de ellos”.<sup>91</sup> En cambio, el hecho de recogerlas, como pedía Basave, daría al asunto la publicidad que no había tenido en su momento, y fijaría el sentido de una frase que hasta ahora era confusa y que, en cualquier caso, todos habían olvidado ya:

[...] si ahora se recogiese la Gaceta, para lo que sería necesario publicar bando, se haría publico el motivo: se reflexionaría sobre lo que acaso nadie advirtió; quedaría autorizado que fue Su Excelencia el sujeto por quien se imprimieron aquellas enfáticas clausulas, y sería el asunto de las conversaciones en todo el Reyno, quedando en libertad cada uno para delantar los pensamientos quedando de este modo publico y notorio un agravio que si lo hubo muy pocos o ningunos lo entenderían, y aun los que lo percibieron lo tendrán olvidado.<sup>92</sup>

Por ello, en vez de confiscar la gaceta, los jueces mandaban a que se guardara el expediente en el archivo reservado de la secretaría del virreinato y que se previniera verbalmente a Alzate que “se abstenga en sus escritos de expresiones que puedan causar agravio o queja” a personas particulares y mucho menos a personas de clase y dignidad.<sup>93</sup> Valía mejor no recurrir a la censura no ya por lo que estaba escrito, sino por los mecanismos de publicidad que desencadenaría el acto censor asentando el sentido agravante y abonando al escándalo en vez de pararlo.

Por lo visto, Alzate había tenido noticia de estas decisiones antes de que se volvieran oficiales pues concluía su gaceta número 44, publicada el 22 de octubre de 1795, con un texto sobre la escasez de algodón que terminaba con la siguiente frase:

---

<sup>91</sup> AHN, Baena, C. 34, D. 29, f. 2.

<sup>92</sup> AHN, Baena, C. 34, D. 29, f. 2.

<sup>93</sup> AHN, Baena, C. 34, D. 29, f. 2v.

“Algunos indiscretos piensan que las noticias que presentan las *Gazetas* son ephemeras, que mueren en el día; no es así, reviven á cierto tiempo, y son el verdadero archivo de que se valen los que intentan escribir la historia de un país”.<sup>94</sup> En su largo informe manuscrito, Alzate explicitaba en repetidas ocasiones su vocación de registrar y dar constancia de la historia pública. Las gacetas en su conjunto recopilaban gran parte de lo que mencionaba en su informe artículo tras artículo sobre temas hidráulicos, la recolección de basura, el alumbrado público, etcétera.

Éste era el último número del tercer tomo de la *Gaceta de Literatura*, y en una advertencia final, Alzate aseguraba a sus suscriptores que se animaba a comenzar la publicación del tomo 4 “con el mismo vigor y con la misma indiferencia, respecto a utilidades”, pues aunque los suscriptores eran pocos y el “recibo no corresponde al gasto”, él vivía “íntimamente convencido” que debía servir en cuanto pudiera a la Patria, y le parecía que la “publicación de la *Gazeta de Literatura*” le permitía satisfacer esta obligación. Por ello, concluía, “sin desmayar, sin temer los ardidés de la malevolencia, me sacrifico a continuar obra que hubiera desmayado a otro que no se hallase poseído de un espíritu tranquilo, pronto a sufrir calumnias atroces, criticas infundadas y otros mil dicterios, que tan solamente sufre y padece el que se experimente nutrido con grande paciencia para menospreciar los ardidés de la perfidia y de la ignorancia”.<sup>95</sup>

En lo que preparaba tal vez el tomo siguiente, Alzate, al parecer, no dejó de comentar los contenidos de su informe con sus conocidos pues Basave terminó por enterarse de su contenido y, más furioso aún, apeló la decisión de los jueces. El 11 de abril de 1796 éstos remitían a Branciforte el texto del apoderado donde expresaba su desacuerdo con el razonamiento de Guevara

---

<sup>94</sup> ALZATE, *Gazeta de literatura de México*, en Mexico: por don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo, t. III, n. 44, 22 de octubre de 1795, p. 349. Ejemplar de la Biblioteca John Carter Brown.

<sup>95</sup> ALZATE, *Gazetas de literatura de Mexico*, t. III, n. 44, p. 349.

y Cacho. Basave disputaba la idea de que su demanda estuviera fundada en su extremado celo y su “deseo de desempeñar la confianza” que se había hecho de él. Muy al contrario, explicaba, su presentación no había sido “movimiento propio, sino que lo [había hecho] al ver [que] personas de todas clases, y estados [l]e hablaban de este asunto habiendo leído la Gaceta admirando el modo con que se producía en ella el Bachiller Don Josef Alzate”.<sup>96</sup>

Contrariamente a la curiosa argumentación de los jueces según la cual pocos leían la *Gaceta*, nadie entendía el párrafo, éste atacaba al proyectista sin nombre y no a Revillagigedo, y, aun cuando alguien lo hubiese entendido así, de todos modos ya todos habrían olvidado su contenido; Basave explicaba que la Gaceta de Alzate había provocado inmediatamente conversaciones sobre el sentido –muy claro– del párrafo, y era precisamente este fenómeno de opinión el que le preocupaba a él y a Revillagigedo mismo, quien le había “prevenido muy particularmente en varios correos el que continúe este asunto hasta su conclusión agitándolo en cuanto dependiere de mi arbitrio”.<sup>97</sup>

Basave agregaba nuevas informaciones al expediente de las que aseguraba no haber tenido noticia al momento de presentar el primer escrito y que agravaban “notabilísimamente” el agravio de Alzate a Revillagigedo. La primera información era que Alzate actuaba así aun cuando Revillagigedo le había hecho dos grandes favores: el de “haberle colocado un pariente muy inmediato suyo por intercesión”, y el de “haber recomendado al mismo Bachiller eficazísimamente a Su Majestad como constará en la secretaría de Su Excelencia”, haciendo referencia a la recomendación del virrey apoyando la solicitud de Alzate de ser nombrado geógrafo de Indias en 1790.<sup>98</sup>

---

<sup>96</sup> AHN, Baena, C. 34, D. 36, f. 71

<sup>97</sup> AHN, Baena, C. 34, D. 36, f. 71.

<sup>98</sup> No sabemos de qué pariente habla Basave.

La segunda información era que Alzate era “un verdadero reincidente en excesos de la clase del presente” pues se le había informado que, en tiempos de Bucareli, “estuvo ya suspenso de la facultad o licencia de imprimir papel alguno por graves motivos que obligaron la justificación del expresado Excelentísimo Señor virrey a tomar dicha providencia”, hechos que también, aseguraba Basave, los jueces encontrarían en los archivos. Es posible que la información que obtuvo no fuera del todo precisa y que el episodio de censura del que hablaba se refiriera a los tiempos del Virrey Croix que había efectivamente suspendido la licencia para imprimir el *Diario Literario de México*.<sup>99</sup> Pero puede ser también que Basave tuviera informaciones sobre el fin de los *Asuntos varios sobre las artes y las ciencias* que hoy en día desconocemos.

En cualquier caso, en respuesta a la defensa de Alzate, Basave pedía que el expediente fuera desarchivado y siguiera su curso, pues era necesaria una “providencia más severa contra el Bachiller Alzate, más satisfactoria hacia su Excelencia y que al menos en la publicidad igualase al agravio”. Sin embargo, los jueces en pocas líneas dirigidas a Branciforte retomaban el argumento según el cual darle más publicidad sería un mayor problema que dejarlo por la paz. Consideraban que “cuanto se alega en este escrito [...] no puede prevalecer a las justas consideraciones que [hicieron] a Vuestra Excelencia con atención al decoro del mismo Señor Excelentísimo que se agraviaría mas en dar cuerpo, y reducir a escritos y pruebas la materia; que en cuanto se pueda deducir de la obscura expresión de la Gaceta”.

Frente a la obstinación de los jueces y no habiendo obtenido satisfacción para llevar el caso al tribunal eclesiástico, como lo pidió en repetidas ocasiones, Basave podría haberse dado por vencido. Sin embargo, al enterarse de que Alzate “se ha gloriado con varios confidentes suyos de haver presentado a V.E.

---

<sup>99</sup> GOLDIN MARCOVICH, “‘‘ Toda la causa, según creo, de la censura ”’.

el insinuado informe, pero pintandolo con tales glosas, y adiciones, y produciendose con tal libertad, q.e ha escandalizado a muchos”,<sup>100</sup> Basave optó por un último recurso y se dirigió directamente a Branciforte con un nuevo argumento: si Alzate hizo esto con Revillagigedo, bien podría hacer lo mismo con Branciforte. En pocas palabras: Alzate, “en buen castellano ha dicho a V.E. “*Quando la barba de tu vecino veas pelar, pon la tuya a remojar*””.<sup>101</sup>

Basave redactó así un largo documento refutando el “destemplado” informe de Alzate que “(si este es cierto) ‘es una satyra la mas atrevida y sediciosa contra el honor, conducta, y providencias de V.E. de los Sres. Fiscales, Asesor general y Nobilissima Ciudad’”.<sup>102</sup> En un giro inesperado, Basave hacía de Alzate un “iconoclasta” y un “libertino”, y en última instancia un Quijote que quería que la ciudad volviera a ser tan asquerosa como lo era antes y que la gente siguiera sus ideas “extravagantes”.

#### CONCLUSIÓN

Tal vez Basave, el representante legal de Revillagigedo, logró revertir la indulgencia de Branciforte y callar a Alzate o tal vez éste no consiguió reunir fuerzas o fondos para llevar a imprenta el siguiente tomo de sus gacetas.<sup>103</sup> El hecho es que esa frase aciaga sobre las gacetas como “el verdadero archivo de que se valen los que intentan escribir la historia de un país” fue la última que Alzate imprimió en su vida. El 2 de febrero de 1799 murió Alzate y el 12 de mayo del mismo año lo siguió Revillagigedo —el

<sup>100</sup> AHN, Baena, C. 34, D. 40, fs. 1-1r.

<sup>101</sup> AHN, Baena, C. 34, D. 40, f. 1r.

<sup>102</sup> AHN, Baena, C. 34, D. 40, f. 1r.

<sup>103</sup> Roberto Moreno asegura que fueron suspendidas por orden superior pero no cita una fuente en específico y no he encontrado ningún documento que así lo señale. Antonio Valdés dice en su obituario ignorar el motivo por el que Alzate “la suspendió, aunque bastaría el de su corto expendio”.

primero, decaído de sí mismo y abandonado a la melancolía por verse “reducido a un método de vida tan contrario a su genio laborioso” al no dedicarse más a las gacetas, ocupación de la cual “le resultaban mayores satisfacciones”,<sup>104</sup> enfermó de una “hidropesía sofocativa”, y el segundo murió retirado en su palacio madrileño, aquejado con migrañas frecuentes, y con el juicio de residencia aún en curso.<sup>105</sup> En el siglo siguiente ambos fueron ampliamente rehabilitados: Revillagigedo fue absuelto de los cargos que presentó el Ayuntamiento y gracias a la publicación del juicio se convirtió en una figura exaltada por el liberalismo mexicano de la década de 1830 que veía en las reformas del virrey criollo un momento de luz en medio del oscurantismo con el que caracterizaba al periodo colonial. Alzate, por su parte, se volvió el ilustrado criollo por excelencia: sus gacetas fueron reimprimadas en Puebla en 1831 y a finales del siglo su nombre fue asociado a la ciencia nacional con la creación de la Academia Científica José Antonio de Alzate.

La aparente paradoja de su oposición se resuelve no por la supuesta actitud de desafío al Estado borbón, o por el despotismo de Revillagigedo, sino en el análisis de la manera en la que se entrelazan los debates sobre la ciudad, las representaciones reales, la prensa y la censura. Estos debates no estaban desconectados de los conflictos sociales entre las élites de la ciudad de México y se articulaban al contexto de la Revolución francesa en función de las alianzas y oposiciones dictadas por cuestiones estéticas e intelectuales, ciertamente, pero también propiamente políticas. Tanto los jueces Cacho y Ladrón de Guevara, en apariencia favorables a Alzate, como los encargados de las obras públicas Constansó y Tolsá, claramente favorables a Revillagigedo, se esforzaron por desviar la atención de la carga política de las

---

<sup>104</sup> Manuel Antonio Valdez, *Gazeta de México* (4 mar. 1799), p. 223.

<sup>105</sup> DÍAZ-TRECHUELO SPINOLA, PAJARON PARODY y RUBIO GIL, “El virrey Don Juan Vicente De Güemes Pacheco”, p. 350 y siguientes.

acusaciones de Alzate y de las contraacusaciones de Basave en nombre de Revillagigedo. Sin embargo, el episodio suscitó un escándalo político que se desarrolló en el espacio público de la ciudad con ambos bandos argumentando que el otro era un revolucionario peligroso, irrespetuoso de la autoridad de los monarcas.

Evidentemente Alzate compartía con la oligarquía criolla de la ciudad su oposición a las reformas de Revillagigedo, analizada por Sergio Miranda Pacheco. Mientras que en 1790 miembros del Ayuntamiento como Iglesias Pablo apoyaron a Alzate en su denuncia hacia el intendente Bonavía, en 1795, Alzate contribuyó a la embestida del Ayuntamiento contra Revillagigedo y fue de nuevo Iglesias Pablo quien se encargó de ir a buscar la estatua, comprobar su profanación y responder al oficio de Constansó. Pero la postura de Alzate es paradójica. Primero porque él fue un convencido reformista que no sólo había participado directamente en los esfuerzos por reorganizar las parroquias bajo Lorenzana, sino que había abogado por la ciencia moderna y había propuesto un sinnúmero de proyectos destinados a la utilidad pública, mismos que a menudo el Ayuntamiento dejó archivados en el olvido. La intervención de Alzate en el juicio de residencia se hizo en nombre del público, estableciendo una distinción entre las reformas falsamente interesadas por el bien público, como el proyecto para la circulación de los canales entre Chalco y la ciudad redactado por aquellos que “intentan vivir como parásitos a espensas del público”,<sup>106</sup> y publicistas genuinos como él.

En segundo lugar, la postura de Alzate resulta paradójica porque después de haber sido fuertemente criticado en la década de 1760 por sus posturas filofrancesas visibles en su *Diario literario*, para la de 1790 Alzate se sitúa en el bando antifrancés. Como muchos intelectuales del siglo XVIII, sus ideas de ilustrar

---

<sup>106</sup> ALZATE Y RAMÍREZ, *Gacetas de literatura de México*, vol. 3, p. 410.

al público a través de la difusión de la ciencia por medio de las gacetas no iban de la mano de un proyecto de destrucción del orden social y político establecido. La decapitación del rey Fernando VI era profundamente simbólica: en un mundo que se ordenaba en torno a la figura del rey, visual como temporalmente, su remoción como si se tratara de un delincuente era la más clara prueba de la pérdida de los respetos y del desprecio de la religión. Frente a lo que él interpretaba sin duda como una revolución, Alzate, que hasta entonces había trabajado incesantemente como publicista tanto con sus distintas gacetas como con sus innumerables proyectos presentados a las autoridades, optó por convertirse en historiador, dedicándose a escribir la “historia de los hechos públicos”, aunque quedase en el archivo, “compila[ndo] y expon[iendo] lo que pasa en su tiempo”.<sup>107</sup> La última paradoja es que en su desempeño de publicista gacetero, como en el de historiador enconado, Alzate había, sin embargo, contribuido a modificar el orden social al crear un espacio mediático que daba forma a un nuevo tipo de público y a una actualidad política.

#### SIGLAS Y REFERENCIAS

AGI	Archivo General de Indias, Sevilla, España.
AGN	Archivo General de la Nación, Ciudad de México, México.
AHN	Archivo Histórico de Nobleza, Toledo, España.
BN	Biblioteca Nacional de México, Ciudad de México, México.
BANC	Biblioteca Bancroft, Berkeley, California, Estados Unidos.

#### *Fuentes documentales*

Archivo General de Indias, Estado, México, c. 23, exp. 30, Carta n° 157 reservada de [Miguel de la Grúa], marqués de Branciforte, virrey de Nueva España, a [Manuel Godoy], duque de la Alcudía, secretario de Estado,

<sup>107</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2685, exp. 4, Párrafo 4°.

remitiendo copia del expediente promovido por el apoderado del conde de Revillagigedo en su juicio de residencia para que se le entregue el de la denuncia contra él del presbítero José Alzate Ramírez por haber mandado quitar de la Plaza Mayor de México la estatua del Rey Fernando VI y que se retire el número 39 de la “Gazeta de Literatura” en la cual Alzate vierte ciertas expresiones contra el conde.

Archivo General de la Nación, Indiferente Virreinal, c. 2685, exp. 4, El apoderado legal del excelentísimo Señor Conde de Revillagigedo, inicia proceso en contra de Don José Alzate para retirar la publicación llamada la *Gaceta de Literatura* por ofender al hecho de la recomposición de la estatua de Don Fernando Sexto.

Archivo Histórico de Nobleza, Toledo, Archivo de los Duques de Baena, Condado de Revilla Ggedo, Personal: Funciones desempeñadas, Funciones gubernativas, BAENA, C. 34, D. 29-40. Juicio de residencia tomado al conde de Revilla Ggedo, virrey de Nueva España, al final de su mandato, siendo su sucesor como virrey el marqués de Branciforte.

- D.29: Copia de dictamen a petición del conde de Revilla Ggedo, dado en Méjico a 22 de febrero de 1796.
- D.30: Copia de memorial relativo al gobierno de Nueva España por el conde de Revilla Ggedo, dada en Méjico a 22 de septiembre de 1796.
- D.31-33: Copias de testimonios de Pedro de Basave, apoderado del conde de Revilla Ggedo.
- D.34-35: Copias de testimonio dadas en 11 de abril de 1792.
- D.36-37: Copias. Petición del apoderado del conde de Revilla Ggedo para que los autos sigan su curso.
- D.38-39: Correspondencia dirigida al conde de Revilla Ggedo sobre la instalación de una estatua de Carlos IV en la plaza mayor de la ciudad de Méjico a 24 de abril y 31 de marzo de 1795.
- D.40: Memorial remitido al conde de Revilla Ggedo.

Archivo Histórico de Nobleza, Toledo, Archivo de los Duques de Baena, Condado de Revilla Ggedo, Personal: Funciones desempeñadas, Funciones gubernativas BAENA, C.31, D. 9-13. Documentación relativa al juicio de residencia pública tomada a [Juan Vicente de Güemes Pacheco Horcasitas], conde de Revillagigedo, del tiempo en que ejerció como virrey, gobernador y capitán general de Nueva España, llevado a cabo en el Consejo Real de Indias.

- D.9. Representación de Basave.
- D.10. Representación de Basave pidiendo se transfiera la causa al tribunal eclesiástico.
- D.11 Copias.
- D.12 Decreto de Branciforte 19 agosto 1795.
- D.13: sentencia impresa dada por el Consejo de Indias. Madrid, a 19 de mayo de 1802.

Biblioteca Bancroft, Berkeley, California, Estados Unidos, MSS, vol. M-M 209, exp. 3.  
Biblioteca Nacional de México, Colección Lafragua, Ms. 1401.

## REFERENCIAS

ACHIM, Miruna, “Debates científicos y verdades públicas en el México del siglo XVIII”, en ILLADES y LEIDENBERGER, 2008, pp. 25-68.

AGUIRRE ANAYA, Carlos, Marcela DÁVALOS y María Amparo ROS, *Los espacios públicos de la ciudad. Siglos XVIII y XIX*, México, Casa Juan Pablos, Instituto de Cultura de la Ciudad de México, 2002.

ALZATE Y RAMÍREZ, José Antonio de, *Obras. I, periódicos: diario literario de México, asuntos varios sobre ciencias y artes, observaciones sobre la física, historia natural y artes útiles*, edición de Roberto Moreno de los Arcos, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, vol. 1.

ALZATE Y RAMÍREZ, José Antonio de, *Gacetas de literatura de México*, t. III, Puebla, Reimpresas en la oficina del hospital de S. Pedro, á cargo del ciudadano M. Buen Abad, 1831.

BRADING, David, *El ocaso novohispano: testimonios documentales*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996.

BREÑA, Roberto y Gabriel TORRES PUGA, “Enlightenment and Counter-Enlightenment in Spanish America. Debating Historiographic Categories”, en *International Journal for History, Culture and Modernity*, 7 (2019), pp. 344-371.

CALDERÓN QUIJANO, José Antonio (ed.), *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos IV*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1972.

CALVO, Thomas, “Conocer a su rey y encarnar el poder: la difusión de la figura real en América hispánica (siglos XVI-XVIII)”, en *Historias*, 56 (2003), pp. 23-40.

CALVO, Thomas, “Soberano, plebe y cadalso bajo una misma luz en Nueva España”, en GONZALBO AIZPURU (ed.), 2005, pp. 287-324.

CANDIANI, Vera S., *Dreaming of Dry Land: Environmental Transformation in Colonial Mexico City*, Stanford, Calif., Stanford University Press, 2014.

DEANS-SMITH, Susan, “Manuel Tolsá’s Equestrian Statue of Charles IV and Buen Gusto in Late Colonial Mexico”, en NIELL y WIDDIFIELD (eds.), 2013, pp. 3-24.

DESEURE, Brecht, “La représentation du pouvoir français en Belgique (1792-1799): entre révolution et tradition”, en *Annales historiques de la Révolution française*, 384: 2 (2016), pp. 109-130.

DÍAZ-TRECHUELO SPINOLA, María Lourdes, Concepción PAJARÓN PARODY y Adolfo RUBIO GIL, “El virrey Don Juan Vicente de Güemes Pacheco, Segundo Conde de Revillagigedo”, en CALDERÓN QUIJANO (ed.), 1972, vol. 1, pp. 85-366.

*El segundo conde de Revillagigedo: juicio de residencia*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1933.

ESTRADA DE GERLERO, Elena Isabel, *Guillermo Dupaix precursor de la historia del arte popular prehispánico*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.

EXBALIN, Arnaud, “L’ordre urbain à Mexico (1692-1794). Acteurs, règlements et réformes de police”, tesis de doctorado en Historia, Aix, Université d’Aix-Marseille, 2013.

FARGE, Arlette, *Le goût de l’archive*, París, Éditions Seuil, 1997.

GAMBONI, Dario, *La destrucción del arte. Iconoclasia y vandalismo desde la Revolución Francesa*, traducción de María Córdor, Madrid, Cátedra, 2014.

GOLDIN MARCOVICH, Gabriela, “‘Toda la causa, según creo, de la censura’. Sátira y escándalo en las primeras gacetas de Alzate: *Diario Literario de México* (1768)”, en *Estudios de Historia Novohispana*, 58: 71 (jul.-dic. 2024), pp. 221-251.

GÓMEZ, José, *Diario curioso y cuaderno de las cosas memorables en México durante el gobierno de Revillagigedo (1789-1794)*, editado por Ignacio González-Polo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.

GONZALBO AIZPURU, Pilar (ed.), *Historia de la vida cotidiana en México*, vol. 3. *El siglo XVIII. Entre tradición y cambio*, México, El Colegio de México, 2005.

GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *El misonéismo y la modernidad cristiana en el siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 1948.

IBARRA, Antonio, “Conspiración, desobediencia social y marginalidad en la Nueva España: la aventura de Juan de la Vara”, en *Historia Mexicana*, XLVII: 1 (185) (jul.-sep. 1997), pp. 5-34.

ILLADES, Carlos y Georg LEIDENBERGER, *Polémicas intelectuales del México moderno*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2008.

LEMPÉRIÈRE, Annick, “Introducción”, en AGUIRRE ANAYA, DÁVALOS y ROS, 2002, p. 18.

LILTI, Antoine, *L'héritage des Lumières. Ambivalences de la modernité*, París, EHESS, Gallimard, Seuil, 2019.

MARIN, Louis, *Le Portrait du roi*, París, Éditions de Minuit, 1981.

MIRANDA, José, *Vida colonial y albores de la Independencia*, México, Secretaría de Educación Pública, 1972.

MIRANDA PACHECO, Sergio, “El juicio de residencia al virrey Revillagigedo y los intereses oligárquicos en la ciudad de México”, en *Estudios de Historia Novohispana*, 29 (jul.-dic. 2003), pp. 49-75.

MONCADA MAYA, José Omar, “La ciudad de México a finales del siglo XVIII. Una descripción por el ingeniero Miguel Constanzó”, en *Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, XI: 692 (2006).

MONCADA MAYA, José Omar, *El ingeniero Miguel Constanzó: un militar ilustrado en la Nueva España del siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.

MORENO DE LOS ARCOS, Roberto, “Un eclesiástico criollo frente al Estado borbón”, discurso de ingreso a la Academia Mexicana de la Historia, México, 1980.

MORENO DE LOS ARCOS, Roberto, “José Antonio de Alzate y los virreyes”, en *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien (Caravelle)*, 12 (1969), pp. 97-114.

NAVARRO GARCÍA, Luis José y María del Pópulo ANTOLÍN ESPINO, “El virrey Marqués de Branciforte”, en CALDERÓN QUIJANO (ed.), 1972, vol. I, pp. 569-625.

NIELL, Paul B. y Stacie G. WIDDIFIELD (eds.), *Buen Gusto and Classicism in the Visual Cultures of Latin America, 1780-1910*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2013.

OSORIO, Alejandra B., “The copy as original: the presence of the absent Spanish Habsburg king and colonial hybridity”, en *Renaissance Studies*, 34: 4 (2020), pp. 704-721.

PÉREZ-MARCHAND, Monelisa, *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México a través de los papeles de la Inquisición*, México, El Colegio de México, 1945.

RAMOS, Frances L. e Iván ESCAMILLA GONZÁLEZ, “Sucesión y renovación del cuerpo de la monarquía: las representaciones de Felipe V y la familia real en Nueva España durante la Guerra de Sucesión”, en *Colonial Latin American Review*, 31: 3 (jul. 2022), pp. 381-410.

SABORIT, Antonio, *El virrey y el capellán Revilla Gigedo, Alzate y el censo de 1790*, México, Cal y Arena, 2018.

TERÁN ELIZONDO, María Isabel, *Orígenes de la crítica literaria en México: la polémica entre Alzate y Larrañaga, Zamora y Zacatecas*, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2001.

TORRES PUGA, Gabriel, *Opinión pública y censura en Nueva España: indicios de un silencio imposible (1767-1794)*, México, El Colegio de México, 2010.

VALDEZ GARZA, Dalia, *Libros y lectores en la Gazeta de Literatura de México (1788-1795) de José Antonio Alzate*, México, Bonilla Artigas, 2011.



**Disponible en:**

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60084233003>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc  
Red de revistas científicas de Acceso Abierto diamante  
Infraestructura abierta no comercial propiedad de la  
academia

Gabriela Goldin Marcovich

**Ambivalencias de la crítica en el espacio público. Alzate  
contra Revillagigedo en 1795\***

**The Ambivalence of Criticism in Public Space: Alzate  
Against Revillagigedo in 1795**

*Historia mexicana*

vol. LXXV, núm. 3, p. 1125 - 1164, 2026

El Colegio de México A.C., Centro de Estudios Históricos,

**ISSN:** 0185-0172

**ISSN-E:** 2448-6531

**DOI:** <https://doi.org/10.24201/hm.v75i3.5129>